

**RÉGIMEN DE ASIGNACIONES FAMILIARES
PARA DOCENTES DE PLANTA FUNCIONAL
LEY N° 6457 GCABA**

VALORES CORRESPONDIENTES AL PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2024

	RANGO DE INGRESOS*	RANGO DE INGRESOS*	RANGO DE INGRESOS*
ASIGNACIÓN DE PAGO ÚNICO	\$87.825,37 - \$810.695,76	\$810.695,77 - \$1.182.264,64	\$1.182.264,65 - \$1.547.077,70
MATRIMONIO O UNIÓN CONVIVENCIAL	\$ 90.360,88	\$ 90.360,88	\$ 90.360,88
NACIMIENTO DE HIJO/A	\$ 60.621,86	\$ 60.621,86	\$ 60.621,86
NACIMIENTO DE HIJO/A CON DISCAPACIDAD	\$ 76.063,27	\$ 76.063,27	\$ 76.063,27
ADOPCIÓN O GUARDA CON FINES DE ADOPCIÓN	\$ 359.727,80	\$ 359.727,80	\$ 359.727,80
ADOPCIÓN O GUARDA CON FINES DE ADOPCIÓN MENORES CON DISCAPACIDAD	\$ 359.727,80	\$ 359.727,80	\$ 359.727,80
VIOLENCIA DE GÉNERO	\$ 209.316,97	\$ 209.316,97	\$ 209.316,97
ASIGNACIÓN DE PAGO MENSUAL			
ASIGNACIÓN POR EMBARAZO	\$ 34.886,16	\$ 21.160,46	\$ 10.866,18
POR CÓNYUGE O CONVIVIENTE	\$ 12.581,89	\$ 12.581,89	\$ 12.581,89
POR HIJO/A	\$ 34.886,16	\$ 21.160,46	\$ 10.866,18
POR HIJO/A CON DISCAPACIDAD	\$ 118.956,90	\$ 75.491,37	\$ 75.491,37
ASIGNACIÓN DE PAGO ANUAL			
ANUAL COMPLEMENTARIA POR HIJO/A MENOR DE 4 AÑOS	\$ 43.464,73	\$ 43.464,73	\$ 43.464,73
ANUAL COMPLEMENTARIA POR HIJO/A MENOR DE 4 AÑOS CON DISCAPACIDAD	\$ 76.635,18	\$ 76.635,18	\$ 76.635,18
ANUAL POR AYUDA ESCOLAR	\$ 43.464,73	\$ 43.464,73	\$ 43.464,73
ANUAL POR AYUDA ESCOLAR HIJO/A CON DISCAPACIDAD	\$ 76.635,18	\$ 76.635,18	\$ 76.635,18

***ALGUNAS CONSIDERACIONES:**

I. LOS VALORES DE LOS RANGOS DE INGRESOS SE APLICAN SOBRE EL SALARIO BRUTO.

II. CUANDO SE HABLA DE "INGRESOS" SE HACE REFERENCIA AL INGRESO PERSONAL, NO AL INGRESO DEL GRUPO FAMILIAR.

III. A AQUELLOS/AS DOCENTES QUE HASTA EL MOMENTO PERCIBÍAN ASIGNACIONES FAMILIARES BAJO LA LEY ANTERIOR Y QUE, EN VIRTUD DEL TOPE QUE ESTIPULA LA NUEVA LEY, QUEDAN EXCLUIDOS/AS DEL RÉGIMEN, SE LES SEGUIRÁ LIQUIDANDO UNA SUMA MENSUAL O ANUAL, SEGÚN CORRESPONDA, CUYO VALOR SERÁ IGUAL AL MONTO QUE HAYAN DEJADO DE PERCIBIR.

ESTE IMPORTE SE ABONARÁ BAJO LA DENOMINACIÓN "COMPENSACIÓN RESIDUAL SALARIO FAMILIAR". SERÁ FIJO, NO REMUNERATIVO Y NO BONIFICABLE. LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ANUAL POR VACACIONES NO INTEGRARÁ LA "COMPENSACIÓN RESIDUAL SALARIO FAMILIAR".